



M. J. Ayuntamiento

Don Super y Don Juan Ortúzar Pujalte Alcaldes
de esta Villa a V. S. Con el debido respeto di-
cen que en el año próximo pasado han desempe-
ñado los empleos de Procuradores Síndico Gral
y Personero de la misma y por ellos son responsa-
bles a la dación de cuentas formales de todos los
Caudales Públicos q. se han manejado en el año
de su encargo cuya obligación no les permite olvi-
dar lo interesado que están en q. aquellas se rea-
licen y queden en en su último estado para su se-
guridad y q. se aclaren los conceptos relativos a
este negocio: Con este mismo fin el primero de
los exponentes hizo presente esta idea en Cavil-
do celebrado por el Ayuntamiento último, en el día
ocho del corriente, y se acordó que todos los co-
bradores y Ayudantes q. hubieran sido en el ex-
prenado año rindiesen cuentas en el termino de
ocho dias, lo quales han transcurrido y nada
se ha hecho; y no pudiendo los Susodhos. mirar
con indiferencia esta falta de cumplim.º

